



**ADVEO GROUP INTERNATIONAL, S.A.** (en adelante la “Compañía”), de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente

#### **HECHO RELEVANTE**

La Compañía ha recibido notificación de la Resolución de la Comisión Nacional de la Competencia, de fecha 15 de febrero de 2013, recaída en el Expediente S/0343/11, Manipulado de Papel, incoado a resultas de una supuesta infracción del artículo 1 de la Ley de Defensa de la Competencia y 101 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, por la que, tras constatar la existencia de tal infracción, al concurrir los requisitos exigidos en el artículo 65 de la Ley de Defensa de la Competencia, se exime a la compañía del pago de la multa que, en su caso, hubiera podido imponerle el Consejo de la Comisión.

En Madrid, a 18 de febrero de 2013.

**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**  
Madrid